



Mi Universidad

SUPERNOTA

Nombre del Alumno: LOPEZ ROBLERO LESLY

Nombre del tema: RESPONSABILIDAD MEDICA

Parcial: 1

Nombre de la Materia: ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIONES DE ATENCION MEDICA

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

Nombre de la Licenciatura: EN ENFERMERIA

Cuatrimestre: 2

LA RESPONSABILIDAD MEDICA



CONCEPTO

Asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro, teniendo en cuenta que el fin supremo de la enfermería es preservar la vida humana, por lo que queda bajo su responsabilidad la protección de la vida y la salud del paciente, así como su integridad física.

CLASES

NEGLIGENCIA: El incumplimiento de los elementales principios inherentes al arte o profesión, esto es, que sabiendo lo que se debe hacer, no se hace, o a la inversa.

LA IMPERICIA: La falta de conocimientos técnicos básicos e indispensables que se debe tener obligatoriamente en determinada arte o profesión.

LA IMPRUDENCIA: Es afrontar un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitarlo, procediendo con apresuramiento innecesario, sin detenerse a pensar los inconvenientes que resultarán de esa acción u omisión.

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES MÉDICAS.

- Ofrecerán el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal.
- Proporcionarán los servicios de orientación, asesoría y seguimiento al enfermo.
- La Secretaría pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que se le oriente.
- Proporcionarán los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad.
- Fomentarán la creación de áreas especializadas que presten atención a los enfermos en situación terminal.
- Garantizarán la capacitación y actualización permanente de los recursos humanos para la salud.

EN CUANTO A LOS PLANES LEGALES DE APLICACION

CIVIL

El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.



PENAL

La responsabilidad penal surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culpable alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos. Los profesionistas, artistas o técnicos y sus auxiliares, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión.



LABORAL

Se presenta cuando hay una relación de trabajo, un contrato laboral. La sanción dependerá de las cláusulas que se hayan determinado en el contrato y de las leyes en materia laboral aplicables: la sanción puede ir desde un llamado de atención hasta la desvinculación laboral.



ADMINISTRATIVO

Este tipo de responsabilidad surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha ley, con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente.



EN CUANTO A LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DEL MÉDICO.

El médico tiene una responsabilidad, primero ante su propia conciencia, esto es, su responsabilidad moral, pues es la conciencia la instancia ante la cual tiene que rendirle cuentas de sus acciones.

RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO MÉDICO.

Se enfoca en propósitos específicos de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de una enfermedad o lesión.

Requieren, mantenimiento, calibración, reparación, capacitación al usuario y retirada del servicio; actividades usualmente gestionadas por ingenieros biomédicos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

Es responsabilidad de la institución de atención a la salud proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si estuviere relacionado directamente con la investigación, sin perjuicio de la indemnización que legalmente corresponda.



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES.

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.